



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00342826- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00342826- -UNC-ME#FCC en el cual la Prof. Cecilia Mercedes QUEVEDO solicita licencia con goce de haberes en su cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) interina, en la asignatura Política y Comunicación -Cátedra "A"- de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Quevedo solicita la licencia para participar de actividades académicas vinculadas con los resultados y las acciones planificadas en el marco del Proyecto de Investigación Consolidar, radicado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación bajo su codirección, titulado "El 'giro sustentable': discursos, prácticas y políticas orientadas a la sustentabilidad en las provincias de Córdoba y Chaco (2014-2027)" - Convocatoria 2023– 2027 de la Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidad Nacional de Córdoba, así como también en el marco de la RIICCEM – Red Iberoamericana de Investigación en Comunicación/Cultura: escenarios sociales y memorias en conflicto (RHCD-2024-143-UNC-DEC#FCC).

Que la Dra. Quevedo acompaña la solicitud detallando las actividades académicas a ser desarrolladas, todas ellas pertinentes al campo disciplinar y que constituirían un aporte a esta Unidad Académica.

Que la Secretaría Académica ha emitido opinión favorable ante el pedido y este se enmarca en las previsiones normativas de la OHCS 1/91 y sus modificatorias (T.O. Resolución Rectoral N° 1600/2000).

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otórgase licencia con goce de haberes a la Prof. Cecilia Mercedes QUEVEDO, Legajo N° 54.864, en su cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) interina, en la asignatura Política y Comunicación -Cátedra "A"- de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 22 de junio y hasta el 24 de julio del corriente año.

Artículo 2°: La Prof. QUEVEDO, deberá presentar, dentro de los tres (3) meses de su regreso, un informe completo de la tarea realizada, incluyendo bibliografía, resultado de sus investigaciones, estudios, enseñanzas y observaciones personales.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Inclúyase en el Digesto Electrónico. Comuníquese a la Secretaría Académica. Cumplido, gírese al Área de Personal y Sueldos para notificar a la interesada. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS UN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.